

FOLLETO de CAJA LABORAL BOLSA JAPON, FI

Constituido con fecha 12-03-2001 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 13-09-2001 y nº 2470

0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN.

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

Este folleto debe ser entregado conjunta e inseparablemente con la Memoria explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y el último informe trimestral publicado. Estos documentos se pueden solicitar gratuitamente a la Gestora en su propio domicilio y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.

Este folleto simplificado forma parte de un folleto completo que puede solicitarse gratuitamente a la gestora y asimismo ser consultado en los lugares señalados anteriormente.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes trimestrales.

I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.

Don/Dña IÑAKI SAN JUAN MARTINEZ, con DNI número: 16.510.353, en calidad de DIRECTOR, en nombre y representación de CAJA LABORAL GESTION, S.G.I.I.C., S.A..

Y Don/Dña JUAN JOSE ARRIETA SUDUPE, con DNI número: 72.564.821, en calidad de DIRECTOR GENERAL, en nombre y representación de CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO, asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO.

Gestora: CAJA LABORAL GESTION, S.G.I.I.C., S.A. Grupo: CAJA LABORAL POPULAR
Depositario: CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO Grupo: CAJA LABORAL POPULAR
Auditor: PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.
Comercializadores: CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través del Servicio telefónico, Servicio Electrónico e Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO.

El fondo se denomina en euros.
Inversión mínima inicial:
60,10 EUROS.
Inversión mínima a mantener:

60,10 EUROS.

Volumen máximo de participación por partícipe:

INEXISTENTE.

Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:

TODOS TIPO DE INVERSORES, TANTO PERSONAS FISICAS COMO JURIDICAS QUE TENGAN UN HORIZONTE DE INVERSION EN EL LARGO PLAZO Y QUE ESTEN DIPUESTOS A ASUMIR EL ALTO RIESGO QUE SUPONEN LAS INVERSIONES EN RENTA VARIABLE EN EL MERCADO DE JAPON.

Duración mínima recomendada de la inversión:

TRES AÑOS.

Perfil de riesgo del fondo:

RIESGO ALTO.

IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Internacional Japón
OBJETIVO DE INVERSION EN RENTA VARIABLE DE JAPON ENTRE UN 75% Y UN 100% DE LA CARTERA DE LA INSTITUCION. MAS DE UN 30% DE LAS INVERSIONES ESTARÁN DENOMINADAS EN MONEDAS NO EURO.

EL FONDO INVERTIRA PRINCIPALMENTE EN ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS INSTITUCIONES DE INVERSION COLECTIVA, CUYA POLITICA DE INVERSION SEA CONSECUENTE CON LO EXPUESTO ANTERIORMENTE.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

El Fondo invertirá principalmente en Instituciones de Inversión Colectiva, domiciliadas en cualquier país de la OCDE, principalmente países de la Unión Europea, Estados Unidos y Japón, que destinen sus inversiones a la zona de Japón. El Fondo no tendrá ninguna especialización sectorial por lo que podrá invertir en IICs que inviertan en empresas de cualquier sector de la economía japonesa. También elegirá IICs que inviertan en empresas de alta y mediana capitalización.

La selección de las inversiones se realizará entre las IIC de las principales gestoras que cuenten con datos de rentabilidad histórica suficientes para realizar un análisis detallado de su evolución.

El porcentaje del patrimonio del Fondo invertido en otras IIC oscilará entre el 80% y el 97%, destinando al menos el 3% a cubrir el coeficiente de liquidez.

Los criterios de selección de los valores serán discrecionales por parte de la Gestora.

No se tiene intención de invertir en IICs del Grupo.

La cartera del fondo estará invertida en aproximadamente media docena de Instituciones de Inversión Colectiva de cara a tener una cartera diversificada.

Las inversiones del Fondo están sujetas a las limitaciones señaladas en los artículos 4, 7, 8, 17, 37 y 52-bis del Reglamento de Instituciones de Inversión colectiva.

Las divisas en las que se realizarán las inversiones serán fundamentalmente en euros, libras esterlinas, dolares y yenes.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en momentos puntuales cuando las circunstancias del mercado así lo requieran.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados únicamente para aquellas inversiones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la memoria de medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

Este riesgo puede verse incrementado por la concentración de las inversiones en una determinada zona geográfica.

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

La posibilidad de invertir hasta un 45% en una sola IIC, así como hasta el 100% en IICs de un mismo grupo aumenta el riesgo de contraparte. Sin embargo, las IICs en las que invierte tienen una alta diversificación de sus inversiones.

El fondo puede invertir en empresas de mediana capitalización lo que puede afectar a la liquidez de las inversiones.

Las inversiones de este fondo están sujetas a los anteriores riesgos bien de forma directa, o de forma indirecta a través de sus inversiones en otras IIC.

V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.

No se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

VI) COMISIONES APLICADAS.

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
Comisión anual de gestión		2,25 %	Patrimonio
Comisión anual de depositario		0,05 %	Patrimonio
Comisión de la gestora por reembolso	SOBRE LAS PARTICIPACIONES REEMBOLSADAS CON ANTIGUEDAD INFERIOR A 30 DIAS	1 %	Importe reembolsado

Con independencia de la comisión del Depositario, éste podrá percibir del Fondo comisiones de realización de operaciones de compra o venta de valores, cobro de cupones u otras actividades similares, de acuerdo con las normas generales reguladoras de las correspondientes tarifas.

El Fondo se caracteriza por invertir mayoritariamente en otras IIC, por lo tanto, además de los gastos directos especificados en este folleto informativo, el Fondo soportará gastos adicionales derivados de estas inversiones sobre los cuales se informará en los correspondientes informes trimestrales.

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 5%.

El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 1%.

Si se establecen o elevan las comisiones de gestión, depositario o reembolso, o los descuentos a favor del fondo en

los reembolsos, se hará público en la forma legalmente establecida, dando lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 35.2 del RIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

VII) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE.

Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en la BOLSA DE BILBAO. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al día siguiente de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D+1.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 17:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.506,05 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.506,05 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Todas las solicitudes de suscripción y de reembolso realizadas el día D se les aplicará el valor liquidativo del día D+1 y se considerarán a todos los efectos como hechas el día D+1.

Régimen de información periódica.

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a los tres meses en los FIM y a un mes en los FIAMM un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio.

La Gestora remitirá con carácter gratuito al partícipe los sucesivos informes trimestrales y Memorias anuales. El partícipe podrá renunciar a su derecho al envío de los informes trimestrales de forma expresa, bien en escrito separado o mediante cualquier medio de transmisión electrónica o informática. La renuncia será revocable en cualquier momento.

VIII) FISCALIDAD.

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 15%. Las ganancias patrimoniales obtenidas en un periodo inferior o igual a un año se someten a la escala general del impuesto. Las obtenidas en un plazo superior a un año tributan al 15%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente.

X) OTROS DATOS DE INTERÉS.

X.1)

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la institución y sobre la totalidad de los gastos del fondo expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio.

Se ha realizado un contrato de asesoramiento de inversiones con INTERNATIONAL CAPITAL RESEARCH (ICR) de cara a conseguir una mayor eficacia a la hora de tomar las decisiones de inversión. ICR está domiciliada en Madrid,

es una entidad dedicada a la prestación de servicios de asesoría y análisis de inversiones. En todo caso las decisiones de inversión o desinversión del Fondo las tendrá la Gestora, limitándose la labor de ICR al asesoramiento.